

680014105001-2019-00550-00

AL DESPACHO de la Juez la presente diligencia informando que la **abogada LAURA JULIANA MUÑOZ SANTANDER** solicita reconocimiento de personería como apoderada de la demandada DEFENDER LTDA. y notificación de la demanda.



CLAUDIA JULIANA LOPEZ MARTINEZ  
Secretaria

Auto Interlocutorio No. 1643

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Reconocer personería para actuar como apoderada especial de la sociedad demandada DEFENDER LTDA., a la Abogada LAURA JULIANA MUÑOZ SANTANDER conforme al poder otorgado mediante documento privado del 11 de septiembre de 2014 inscrito en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 16 de septiembre de 2014, de acuerdo con la anotación que aparece en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada expedido el 4 de noviembre de 2020.

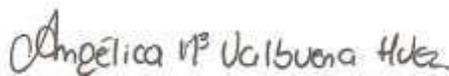
Por tanto, atendiendo lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso, téngase por **notificada por conducta concluyente a la demandada DEFENDER LTDA.**, del auto que admitió la demanda proferido el 29 de enero de 2020 y de la actuación que se ha surtido hasta el momento, el día en que se notifique esta providencia por ESTADO.

En consecuencia, se releva del cargo de curadora ad litem a la Abogada LINA MARCELA GARCIA RAMOS.

En firme esta providencia, vuelva el proceso al Despacho para convocar a la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS.

Por secretaría, remítase a la demandada el expediente del proceso ordinario.

NOTIFÍQUESE



ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ  
JUEZ

CJLM

NOTIFICACION POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS NO. 129 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2020. EN BUCARAMANGA,



CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ  
SECRETARIA